



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO/

PARRAL, **28 MAYO 2020**

DECRETO AFECTO N° 1008 /

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 1.- El D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que regula la aplicación del inciso octavo, artículo 38 del D.L. 3063 de 1979, que faculta el traspaso de la administración del Sistema Educacional desde el Ministerio de Educación Pública a las Municipalidades de todo el país.
- 2.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 3.- La Resolución N° 1.600 de 2008 emanada de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
- 4.- La Resolución N° 323 de 2013 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica y el Dictamen N° 15.700 del año 2012 y mismo órgano contralor que imparte instrucciones en materia de registros de decretos alcaldicios.
- 5.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley N° 20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-
- 6.- El Plan de Mejoramiento Educativo del establecimiento ESCUELA LA FORTUNA, programación 2019.-
- 7.- D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 8.- Orden de trabajo N° 34 del Departamento de Educación Municipal de Parral, que autoriza la asunción de funciones del personal.
- 9.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el contrato de trabajo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don/ña **GISELLE DE JESUS SEPULVEDA MANRIQUEZ**, C.N.I. [REDACTED] aprobado por Decreto Afecto N° 1104, de fecha 12/04/2019, en lo relativo a La Vigencia del contrato de trabajo, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

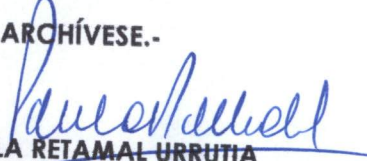
**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBASE**, la modificación en lo relativo a La Vigencia del contrato de trabajo, suscrita con fecha 01 DE MARZO DE 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don/ña **GISELLE DE JESUS SEPULVEDA MANRIQUEZ**, C.N.I. [REDACTED]
- 2.- **ESTABLECESE**, que conforme a la Modificación de contrato suscrita por las partes con fecha 01 DE MARZO DE 2020, se modifica a contar del 01 DE MARZO DE 2020, en el siguiente tenor:  
  
MODIFICASE, La Vigencia del contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del **01 DE MARZO DE 2020 y hasta el 30 de Noviembre de 2020**, continuará cumpliendo las mismas funciones de Asistente de Aula en el establecimiento educacional ESCUELA LA FORTUNA, con una jornada de trabajo de **34 Horas**, cronológicas públicas cuando sean procedente.-
- 3.- **ESTABLECESE**, que la presente modificación se hace efectiva, a contar del 01 DE MARZO DE 2020.-
- 4.- **ESTABLECESE**, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- **INCORPORASE**, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- **ESTABLECESE**, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley N° 20.550, que modifica la Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración del/la trabajador/a se pagará con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento Educacional ESCUELA LA FORTUNA, en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo.-
- 7.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.- con cargo a LEY SEP.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER-MUN Y ARCHÍVESE.-**

  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
ALCALDESA

PRU/ECH/ARC/MGM/aog  
DISTRIBUCION:

Copia papel: 1.- Oficina de partes, Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.- 3.- Establecimiento.-  
Copia digital: 1.- Departamento informática, Ilustre Municipalidad Parral.-



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

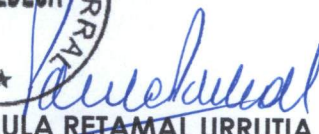
### CLÁUSULA ADICIONAL

En Parral, República de Chile, a 01 DE MARZO DE 2020, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] y [REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don/ña **GISELLE DE JESUS SEPULVEDA MANRIQUEZ**, cédula nacional de identidad [REDACTED] se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1.- MODIFICASE, La Vigencia del contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del **01 DE MARZO DE 2020 y hasta el 30 de Noviembre de 2020**, continuará cumpliendo las mismas funciones de Asistente de Aula en el establecimiento educacional ESCUELA LA FORTUNA, con una jornada de trabajo de **34 Horas**, cronológicas semanales, con un sueldo base mensual de **\$287.742.-**, más los reajustes que por ley sufran los sueldos del sector público cuando sean procedente.-

  
**GISELLE DE JESUS SEPULVEDA MANRIQUEZ**  
Monitora SEP.



  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
ALCALDESA

PRU/MT/ARC/MGM/aog.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. - 3.- Establecimiento.